

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV 2009

VISTO la nota presentada por el Director de Tecnología Jorge Daniel HERNANDEZ; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para su traslado y la del agente Fabio DE SIMONE a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 23 al 27 de Noviembre de 2009, para participar del curso de seguridad en redes informáticas.

Que del mismo se aprenderá a utilizar las mismas técnicas, herramientas y metodología utilizada por los hackers para ingresar a las redes de su organización y, de esa forma, poder mitigar estos ataques.

Que dada la importancia del mismo y teniendo en cuenta la necesidad de capacitar al Personal de esta Cámara, corresponde reconocer el traslado de los citados agentes, por lo que se autoriza la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/11/09 regreso 28/11/09) y liquidar (5) cinco días de viáticos, según la reglamentación vigente.

Que asimismo corresponde reconocer los gastos que ocasionen la inscripción de los agentes por el importe de Pesos tres mil seiscientos noventa y cinco (\$ 3.695,00) cada uno.

Que se ha consultado al sistema contable, y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/11/09 regreso 28/11/09) a nombre del Director de Tecnología de esta Legislatura, Don Jorge Daniel HERNANDEZ y el Jefe de Departamento Sistemas, agente Fabio DE SIMONE, quienes participarán del curso de seguridad en redes informáticas a llevarse a cabo los días 23 al 27 de Noviembre de 2009, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º- RECONOCER los gastos de inscripción de los agentes por el importe de Pesos tres mil seiscientos noventa y cinco (\$ 3.695,00) cada uno.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.
penetrar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

435 / 09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"